

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DEL DESADUANAMIENTO DIRECTO DE MERCANCÍA DE IMPORTACIÓN
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	El desaduanamiento directo es la operación por la cual, a petición del consignatario o agente de aduana solicita el levante de las mercancías sin la presentación de la Declaración Aduanera de Importación ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, cumpliendo con las formalidades exigidas en la normativa vigente.
¿A quién está dirigido?	A importadores, agentes de aduana, depósitos temporales y zonas de distribución. Operadores de Comercio Exterior (OCE) que se hayan registrado como tal en el sistema informático aduanero Ecuapass. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: Desaduanamiento directo autorizado
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Registro como Operador de Comercio Exterior en el sistema informático aduanero Ecuapass - Garantía aduanera (específica) por el cien por ciento de los eventuales tributos derivados del despacho, la que estará vigente por el plazo de treinta días. - Factura comercial. - Certificado de origen (cuando corresponda). - Documentos de control. - Pre liquidación de la mercancía.

¿Cómo hago el trámite?

Para garantizar el correcto funcionamiento del portal externo de ECUAPASS, debe ingresar a través del navegador oficial de la aduana. Puede descargar el SENAE Browser desde su sitio web oficial: <https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/>

Importador/ agente de aduana:

1. Registrar la solicitud de desaduanamiento directo adjuntando documentos como factura comercial, certificado de origen cuando corresponda, documentos de control, pre liquidación de la mercancía, y registrar una garantía específica aprobada para dicho fin en la siguiente ruta: Portal externo > Trámites Operativos > Formulario de Solicitud de categoría > Carga > Solicitud de autorización de desaduanamiento directo.

Importador/ agente de aduana

1. En el caso de que el resultado del informe de la inspección sea con novedad, debe seguir el proceso de nacionalización de la mercancía, comenzando por la transmisión de la DAI.

Deposito temporal

1. En el caso de que el resultado del informe de la inspección sea sin novedad debe registrar la salida de la mercancía con el tipo de salida: "Salida por desaduanamiento directo" en la siguiente ruta: Portal externo > trámites operativos: 1.1.1 Documentos electrónicos > Informe de salida de mercancía-SMDT.

Importador/ agente de aduana

1. Realiza el proceso de nacionalización de la mercancía, comenzando por la transmisión de la DAI.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Los trámites aduaneros no tienen costo. Sin embargo, el usuario debe considerar el pago de servicios propios de la logística, tales como el transporte, almacenaje, honorarios del agente de aduana entre otros costos.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

1. Para trámite en línea:

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

2. Para trámite presencial:

Lugares de atención:

Dirección General SENAE: <https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/>

Subdirección de Apoyo Regional <https://www.aduana.gob.ec/sar-uio/>

Cuenca <https://www.aduana.gob.ec/cuenca/>

Esmeraldas <https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/>

Guayaquil Pto. Marítimo <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/>

Guayaquil – Zona de Carga Aérea <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/>

Huaquillas <https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/>

Latacunga <https://www.aduana.gob.ec/latacunga/>

Loja-Macará <https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/>

Manta <https://www.aduana.gob.ec/manta/>

Puerto Bolívar <https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/>

Quito <https://www.aduana.gob.ec/quito/>

Tulcán <https://www.aduana.gob.ec/tulcan/>

Horario de atención 08h00 – 17h00 (horarios extendidos en frontera o sala de arribo)

Base Legal

- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0060-RE REGULACIONES GENERALES SOBRE EL ABANDONO DE MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE- ISEE-2-3-069-V3 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD Y CONSULTA DE AUTORIZACIÓN DE DESADUANAMIENTO DIRECTO. Art. TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0145-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2016-0060-RE REGULACIONES GENERALES SOBRE EL ABANDONO DE MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0023-RE SENAE-GOE-2-3-010-V2 GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL DESADUANAMIENTO DIRECTO DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2026. Art. TODO.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	391	2	0
2026	08	0	356	1	0
2026	07		343	0	
2026	06		299	1	
2026	05		320	0	
2026	04		349	1	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	03		349	2	
2026	02		321	1	
2026	01		339	2	
2025	12		365	0	
2025	11		293	1	
2025	10		316	2	
2025	09		307	0	
2025	08		289	1	
2025	07		290	0	
2025	06		302	0	
2025	05		330	0	
2025	04		376	1	
2025	03		394	1	
2025	02		356	0	
2025	01		288	0	
2024	12		343	0	
2024	11		291	0	
2024	10		331	0	
2024	09		271	0	
2024	08		305	0	
2024	07		315	0	
2024	06		255	0	
2024	05		377	0	
2024	04		375	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	03		457	0	
2024	02		329	0	
2024	01		235	0	
2023	12		288	0	
2023	11		331	1	
2023	10		330	0	
2023	09		282	0	
2023	08		314	0	
2023	07		286	0	
2023	06		245	0	
2023	05		298	0	
2023	04		320	0	
2023	03		306	0	
2023	02		315	1	
2023	01		237	0	
2022	12		341	1	
2022	11		259	0	
2022	10		199	0	
2022	09		252	0	
2022	08		223	0	
2022	07		194	0	
2022	06		201	0	
2022	05		208	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	04		267	0	
2022	03		234	0	
2022	02		205	0	
2022	01		205	0	
2021	12		243	0	
2021	11		133	0	
2021	10		1285	0	
2021	09		1108	2	
2021	08		139	0	
2021	07		880	0	
2021	06		100	0	
2021	05		93	0	
2021	04		115	0	
2021	03		152	0	
2021	02		166	0	
2021	01		124	0	
2020	12		129	0	
2020	11		94	0	
2020	10		108	0	
2020	09		94	0	
2020	08		57	0	
2020	07		84	0	
2020	06		57	0	
2020	05		60	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	04		64	0	
2020	03		89	0	
2020	02		77	0	
2020	01		89	0	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JOSE EDUARDO
CENTENO ARIZAGA**